

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL. EXT. 2021-00445

NOTIFICADO POR ESTADO No.143 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

NEGAR el decreto de las medidas cautelares solicitadas en la demanda, teniendo en cuenta que en procesos de filiación extramatrimonial como el presente, las mismas no son procedentes, a más que las mismas eran propias del proceso de petición de herencia, del cual se desistió en la subsanación.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

f1e1662dfb2d83a396bdc9f5e63e6d3012b22236c8da1f1fcd2c06b752db62eb

Documento generado en 18/08/2021 03:23:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB